

**MAT:** Compra Directa a proveedor que se indica.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 6.233.-**

MONTE PATRIA, 24 de Abril de 2018.-

**VISTOS:**

- El artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- El Pedido de Materiales N° 9571 de fecha 19-04-2018
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 24-04-2018.
- Artículo N°10 del Reglamento de Compras Públicas, que autoriza compras menores a 10 Utm.
- Las tres (3) cotizaciones de Proveedores.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- ✓ El Pedido de Materiales N° 9571 de fecha 19-04-2018
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 24-04-2018.
- ✓ Artículo N°10 del Reglamento de Compras Públicas, que autoriza compras menores a 10 Utm.
- ✓ Las tres (3) cotizaciones de Proveedores.
- ✓ La necesidad de Mantenimiento y Reparación del Pozo de Agua del CESFAM Monte Patria
- ✓ Al Proveedor más barato.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE** La compra de Materiales para la Mantenimiento y Reparación del Pozo de Agua del CESFAM Monte Patria al Proveedor que se indican:

Soc. agroturística Valle del Sol Ltda.	R.U.T. N° 76.056.823-0	\$282.500.- Impuestos Incluidos.
--	------------------------	----------------------------------

**2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE:** la compra de los Implementos necesario para la Mantenimiento y Reparación del Pozo de Agua del Cesfam Monte Patria y la emisión de la Respectiva Orden de Compra.

**3.- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.010.001.300, "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Pablo Barrantes Díaz*

SECRETARIO MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortés*

- YAU/JDC/MDC/coa.
- Secretaría Municipal
  - Archivo Adquisiciones Desam